



Alcaldía de  
**Timaná**

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 53
Versión	3.0
Aprobación	30/01/2026
Página	1 de 7

**INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

**INFORME DE EVALUACIÓN FINAL O DE SUBSANACION  
INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA No. MC-SGG-008-2026**

<b>OBJETO</b>	<b>SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA, QUE SE REUNEN EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SEGUIMIENTO, SEGÚN LA LEY 1448 DE 2011</b>		
La evaluación de las propuestas se adelanta de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública del proceso relacionado, y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 denominado del procedimiento para la contratación de mínima cuantía numeral 5. <i>La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.</i>			
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO</b>		
<b>PROCESO LIMITADO A MIPYMES</b>	SI	<b>TERRITORIO</b>	MUNICIPAL

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES				
<b>PROPONENTE</b>	YAMILETH LOPEZ SILVA			
<b>RL</b>	N/A			
<b>C.C No</b>	55.196.704	<b>Nit No</b>	55.196.704-8	
<b>FORMA PARTICIPACION</b>	<b>PERSONA NATURAL</b>	<b>PERSONA JURIDICA</b>	<b>CONSORCIO</b>	<b>UNION TEMPORAL</b>
	X			

Dentro del término establecido para presentar observaciones y documentos para subsanar la propuesta, el proponente **YAMILETH LOPEZ SILVA**, identificada con cedula de ciudadanía 55.196.704 actuando mediante su representante legalmente **SURTI ABASTOS TIMANÁ**, adjunta el día 03 de marzo de 2026 a las 4:13 PM, los documentos habilitantes jurídicos para subsanar las falencias presentadas en su propuesta.

Por lo que teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 1882 de 2018, que concretamente estima en su artículo 5, que podrán ser subsanados todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje; que para el caso que nos ocupa, modalidad de mínima cuantía, el único criterio de evaluación (calificación) es el factor precio, los demás se toman como requisitos habilitantes, que a la luz de la norma citada en precedente son subsanables.

La verificación de requisitos jurídicos habilitantes se realiza por parte del Asesor Jurídico de Contratación **JUAN CAMILO HERNÁNDEZ ZULETA** de acuerdo a Resolución Administrativa No. 106 de 2026, obteniéndose los siguientes resultados:

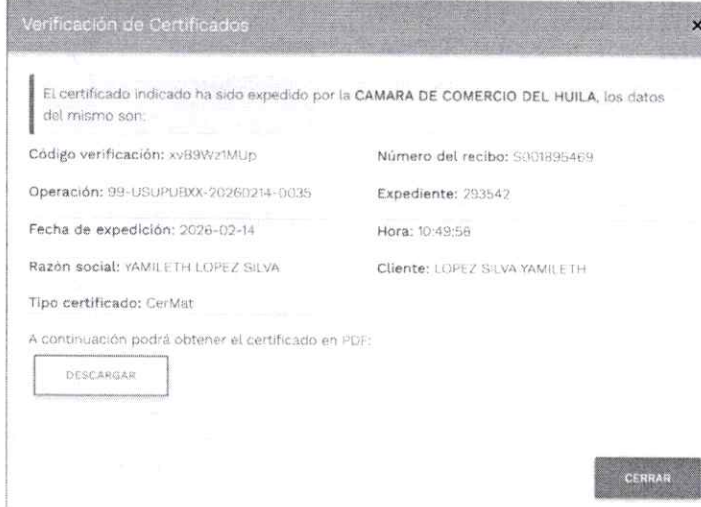


Alcaldía de  
**Timaná**

Nit. 891.180.182-6

<b>Código</b>	SG-GC-A-F 53
<b>Versión</b>	3.0
<b>Aprobación</b>	30/01/2026
<b>Página</b>	2 de 7

**INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	Proponente. 1		
	SI	NO	
Carta de Presentación de la Propuesta	X		El proponente presenta anexo carta de presentación de la propuesta, debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Entidad y suscrita en original por el representante legal. <b>CUMPLE</b>
Cédula de Ciudadanía	X		Presenta documento a nombre de la señora <b>YAMILETH LOPEZ SILVA</b> <b>CUMPLE</b>
Fotocopia Libreta militar	N/A	N/A	<b>N/A</b>
Acreditación de la existencia y representación legal	X		Presenta certificado de matrícula mercantil de persona natural que contiene la siguiente información:  <b>Cámara de comercio del Huila</b> <b>Nombre: YAMILETH LOPEZ SILVA</b> <b>NIT: 55.196.704-8</b> <b>Fecha de expedición: 14/02/2026</b> <b>Fecha de inscripción: 28/02/2017</b> <b>Objeto: Cumple</b> <b>Renovada: Cumple</b>   <b>CUMPLE</b>
Autorización para contratar	N/A	N/A	<b>NO APLICA</b>





Alcaldía de  
**Timaná**

Nit. 891.180.182-6

<b>Código</b>	SG-GC-A-F 53
<b>Versión</b>	3.0
<b>Aprobación</b>	30/01/2026
<b>Página</b>	3 de 7

**INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

Acreditación del pago a los pagos de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar ICBF y SENA	X	<p>La proponente adjunta certificado anexo debidamente diligenciado y suscrito por el representante establecimiento de comercio, donde declara encontrarse al día con los pagos de seguridad social y para fiscales de acuerdo al modelo suministrado por la entidad.</p> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p>
Identificación Tributaria	X	<p>El proponente anexa el Formulario del Registro Único Tributario RUT.</p> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p>
Verificación de antecedentes disciplinarios	X	<p>El proponente aporta certificado del antecedente solicitado de representación legal.</p> <p>Se procede por el evaluador jurídico a la respectiva verificación en la página web: <a href="https://www.procuraduria.gov.co/">https://www.procuraduria.gov.co/</a></p> <div style="text-align: center;">  <p><b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES</b> <b>CERTIFICADO ORDINARIO</b> <b>No. 292137125</b></p> <p><small>Boletín DC. 27 de febrero del 2020</small></p> <p><small>La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRSI) señor(a) YAMLETH LOPEZ SILVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 55196704.</small></p> <p><small>NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES</small></p> <p><small><b>ADVERTENCIA:</b> La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1962 de 2018.</small></p> <p><small><b>NOTA:</b> El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones laborales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRSI reporta como antecedentes solamente las sanciones con medida restrictiva recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de escritura con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <a href="https://www.procuraduria.gov.co/?page=certificado-antecedentes.aspx">https://www.procuraduria.gov.co/?page=certificado-antecedentes.aspx</a></small></p>  <p><small>Mario Enrique Castro González Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano (C)</small></p> </div> <p><b>Nota: NO registra sanciones, ni inhabilidades</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p>
Verificación de antecedentes fiscales	X	<p>El proponente aporta certificado de antecedente solicitado</p> <p>Por lo tanto, se procede por el evaluador jurídico a la respectiva verificación en la página web: <a href="https://www.contraloria.gov.co/">https://www.contraloria.gov.co/</a>.</p>





Alcaldía de  
**Timaná**

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 53
Versión	3.0
Aprobación	30/01/2026
Página	4 de 7

**INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

		 <p>LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO</p> <p>CERTIFICA:</p> <p>Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, los lunes 02 de marzo de 2026, a las 14:30:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL:</p> <table border="1"> <tr> <td>Tipo Documento</td> <td>Cédula de Ciudadanía</td> </tr> <tr> <td>No. Identificación</td> <td>55196704</td> </tr> <tr> <td>Código de Verificación</td> <td>55196704260302143039</td> </tr> </table> <p>Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.</p> <p>De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 320 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.</p> <p> HERNÁN GIL LLERMO JORDA SANCARLUZ Contralor Delegado</p> <p><b>Nota: NO se encuentra reportado como responsable fiscal. CUMPLE</b></p>	Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía	No. Identificación	55196704	Código de Verificación	55196704260302143039
Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía							
No. Identificación	55196704							
Código de Verificación	55196704260302143039							
<p>Verificación de antecedentes Judiciales</p>	<p>X</p>	<p>El proponente aporta certificado de antecedente solicitado</p> <p>Procede el Evaluador jurídico a la respectiva verificación en la página web: <a href="https://antecedentes.policia.gov.co">https://antecedentes.policia.gov.co</a>.</p> <p>Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</p> <p>La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 02:32:51 PM horas del 02/03/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° 55196704 Apellidos y Nombres: LOPEZ SILVA YAMILETH</p> <p><b>NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES</b> de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia</p> <p>En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.</p> <p>Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.</p> <p>Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las <b>preguntas frecuentes</b> o acérquese a las <b>instalaciones de la Policía Nacional</b> más cercanas.</p> <p><a href="#">Volver al Inicio</a></p> <p><b>Nota: Al verificar No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</b></p> <p><b>CUMPLE</b></p>						
<p>Paz y salvo Municipal</p>	<p>X</p>	<p>No allega el paz y salvo sin embargo, a la suscripción del contrato el proponente deberá allegar el de la persona natural.</p> <p><b>CUMPLE</b></p>						

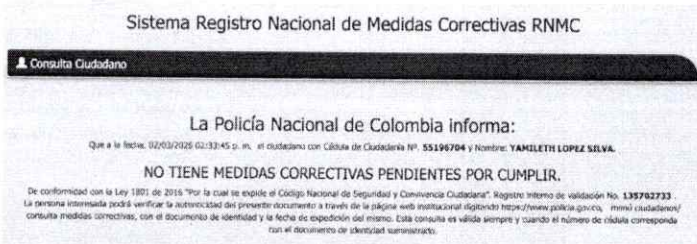
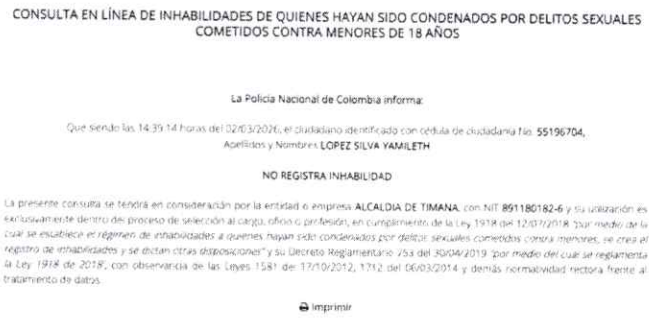


Alcaldía de  
**Timaná**

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 53
Versión	3.0
Aprobación	30/01/2026
Página	5 de 7

### INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas.	X	<p>El proponente presenta certificado solicitado</p> <p>Procede el Evaluador jurídico a la respectiva verificación en la respectiva página web: <a href="https://srcnpc.policia.gov.co">https://srcnpc.policia.gov.co</a>.</p>  <p><b>Nota: No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.</b></p> <p><b>CUMPLE</b></p>
Reporte de delitos sexuales	X	<p>El proponente presenta certificado solicitado</p> <p>Se procede por el evaluador jurídico a la verificación en la respectiva página web: <a href="https://inhabilidades.policia.gov.co/">https://inhabilidades.policia.gov.co/</a></p>  <p><b>Nota: De acuerdo a la verificación, No registra inhabilidad.</b></p> <p><b>CUMPLE</b></p>
Consulta REDAM	X	<p>Presenta documento solicitado del representante legal.</p> <p>Procede el Evaluador jurídico a la respectiva verificación en la página web: <a href="https://registro.redam.gov.co/validate-certificate/">https://registro.redam.gov.co/validate-certificate/</a></p>



Alcaldía de  
**Timaná**

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 53
Versión	3.0
Aprobación	30/01/2026
Página	6 de 7

**INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

		<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;"><b>Registro REDAM Válido</b></p> <p style="text-align: center;">El ciudadano identificado con CC 55196704 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 01 marzo 2026, 8:13 pm</p> <p style="text-align: center;"> <input type="button" value="VER PDF"/> <input type="button" value="ACEPTAR"/> </p> <p style="text-align: center;">Código Verificación: WVSURLDAH8</p> <p style="text-align: center;"><b>Nota: De acuerdo a la verificación, no se encuentra inscrito.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p>	<p>X</p>	<p>La proponente presenta garantía de seriedad de la oferta, la cual contiene la siguiente información.</p> <p><b>No póliza:</b> 61-44-101063938  <b>Fecha de expedición:</b> 27/02/2026  <b>Aseguradora:</b> Seguros del estado SA  <b>Valor asegurado:</b> \$ 500.000  <b>Vigencia:</b> Desde el 02-03-2026 hasta 08-06-2026  <b>Asegurado:</b> Municipio de Timana  <b>Objeto:</b> Cumple  <b>Firmada:</b> Cumple</p>



Alcaldía de  
**Timaná**

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 53
Versión	3.0
Aprobación	30/01/2026
Página	7 de 7

**INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

**CUMPLE**

**RESULTADO: CUMPLE**

Cumplida la verificación de los requisitos **HABILITANTES JURIDICOS**, por parte del presente emisor como evaluador por acto administrativo, se concluye que la propuesta presentada por la oferente **YAMILETH LOPEZ SILVA** identificada con cedula ciudadanía No. 55.196.704 expedida en Timaná (H), **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes de carácter Jurídico de la Invitación MC-SGG-008-2025.

El resultado de la evaluación realizada respecto de los requisitos jurídicos habilitantes se publicará en el portal único de contratación SECOP II.

Dado en el municipio de Timaná departamento del Huila, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis 2026.

**Evaluador**

**JUAN CAMILO HERNÁNDEZ ZULETA**

Jurídico oficina de contratación  
Evaluador- Aspectos Jurídicos.

Apoyó en su elaboración: **Juan Pablo Cruz Pineda**  
Apoyo oficina de contratación



Código	SG-GC-A-F 52
Versión	3.0
Aprobación	30/01/2026
Página	1 de 7

**INFORME DE EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA**

**INFORME FINAL CONSOLIDADO DE EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA  
PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N.º MC-SGG-008-2026**

<b>OBJETO</b>	<b>SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA, QUE SE REUNEN EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SEGUIMIENTO, SEGÚN LA LEY 1448 DE 2011</b>		
La evaluación de las propuestas se adelanta de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública del proceso relacionado, y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 denominado del procedimiento para la contratación de mínima cuantía numeral 5. <i>La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.</i>			
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>CINCO MILLONES DE PESOS (5'000.000) M/CTE IVA INCLUIDO</b>		
<b>PROCESO LIMITADO A MIPYMES</b>	SI	<b>TERRITORIO</b>	MUNICIPAL

**REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:**

La verificación de requisitos técnicos habilitantes se realiza por parte del secretario General y de Gobierno, funcionario **HENRY ARTUNDUAGA OROZCO** de acuerdo a resolución 106 de 2026, obteniéndose los siguientes resultados:

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS TECNICOS Y ECONOMICOS DE LA OFERTA DE MENOR VALOR				
<b>PROPONENTE</b>	YAMILETH LOPEZ SILVA			
<b>NIT</b>	55196704-8			
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	N/A			
<b>C.C No</b>	55.196.704			
<b>DOMICILIO</b>	TIMANÁ HUILA			
<b>VALOR OFERTADO</b>	\$ 5'000.000			
<b>FORMA DE PARTICIPACION</b>	<b>PERSONA NATURAL</b>	<b>PERSONA JURIDICA</b>	<b>CONSORCIO</b>	<b>UNION TEMPORAL</b>
	X			

4.2 REQUIITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO Y ECONÓMICO			
DESCRIPCIÓN	CUMPLIMENT O		OBSERVACIONES
	Proponente. 1		
	SI	NO	
4.2.1.- Propuesta Económica	X		El Oferente presenta propuesta económica en pesos colombianos, no excede el presupuesto oficial estimado.



Código	SG-GC-A-F 52
Versión	3.0
Aprobación	30/01/2026
Página	2 de 7

**INFORME DE EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA**

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar Impuesto al Valor Agregado –IVA-, deberá desglosarlo en su oferta económica.

La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.

El proponente presentará su oferta económica, firmada por el proponente persona natural o representante legal persona jurídica, según formato anexo, en el cual se relacionará cada uno de los ítems cotizados como también la descripción de todas las prestaciones y condiciones ofrecidas por el proponente.

La valoración económica de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos incluyendo el IVA, si hay lugar a ello. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos para en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente invitación. Cualquier error, omisión o falta no dará

La propuesta está firmada en su formato y diligenciada en el formulario electrónico, no obstante, No excede el presupuesto oficial

**CUMPLE**



Código	SG-GC-A-F 52
Versión	3.0
Aprobación	30/01/2026
Página	3 de 7

**INFORME DE EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA**

lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

En el evento que la oferta de precio se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

La validez mínima de la oferta económica presentada debe ser de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria.

En el evento que en la propuesta económica existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, la propuesta será rechazada.

La no presentación de la oferta económica dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA ECONÓMICAMENTE. La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

**NOTA:** Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluará la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.

**4.2.2.- Experiencia General.**

X

El oferente allega Certificado de Registro Mercantil debidamente verificado:



Código	SG-GC-A-F 52
Versión	3.0
Aprobación	30/01/2026
Página	4 de 7

**INFORME DE EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA**

<p><b>4.2.2.1.-</b> Si la propuesta es presentada por una <b>persona Natural</b>, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o afín a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.</p> <p><b>4.2.2.2.- Personas Jurídicas.</b> Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.</p> <p><b>4.2.2.3.- Conjuntamente,</b> En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.</p> <p>En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consortio y/o Unión temporal).</p>			<p>Fecha de expedición: 14/02/2026 Fecha de Matrícula: 28/02/2017 Objeto: Cumple</p> <p>Información verificada:</p> <div data-bbox="1008 597 1448 904"><p>Verificación de Certificados</p><p>El certificado indicado ha sido expedido por la CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los datos del mismo son:</p><table border="1"><tr><td>Código verificación: 4489015409</td><td>Número del recibo: 62769409</td></tr><tr><td>Operación: 99-UBIPURX/2026/24-035</td><td>Expediente: 281642</td></tr><tr><td>Fecha de expedición: 2026-02-14</td><td>Hora: 10:48:52</td></tr><tr><td>Razón social: YAMILETH LOPEZ SILVA</td><td>Cliente: LOPEZ SILVA YAMILETH</td></tr><tr><td colspan="2">Tipo certificado: Carta</td></tr></table><p>* Confirmación: puede obtener el certificado en PDF</p><p><input type="button" value="DESCARGAR"/></p><p><input type="button" value="CONTAR"/></p></div> <p><b>CUMPLE</b></p>	Código verificación: 4489015409	Número del recibo: 62769409	Operación: 99-UBIPURX/2026/24-035	Expediente: 281642	Fecha de expedición: 2026-02-14	Hora: 10:48:52	Razón social: YAMILETH LOPEZ SILVA	Cliente: LOPEZ SILVA YAMILETH	Tipo certificado: Carta	
Código verificación: 4489015409	Número del recibo: 62769409												
Operación: 99-UBIPURX/2026/24-035	Expediente: 281642												
Fecha de expedición: 2026-02-14	Hora: 10:48:52												
Razón social: YAMILETH LOPEZ SILVA	Cliente: LOPEZ SILVA YAMILETH												
Tipo certificado: Carta													
<p><b>4.3.- Experiencia Específica</b></p> <p>Los proponentes deberán acreditar experiencia específica de máximo un (01) contrato cuyo objeto contractual sea acorde o similar al del presente proceso (Suministro de alimentación), suscrito, ejecutado y liquidado con entidades públicas o entidades privadas, desde el último año anterior,</p>	<p>X</p>		<p>Contratista: Yamileth López Silva</p> <p>Contratante: Municipio de Timaná Huila</p> <p>Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR EXPERIENCIA DE SENSIBILIZACIÓN EN TEMAS DE INCLUSIÓN, MANEJO DE LAS EMOCIONES Y</p>										



Código	SG-GC-A-F 52
Versión	3.0
Aprobación	30/01/2026
Página	5 de 7

**INFORME DE EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA**

contado a partir de la presente vigencia y, cuyo valor sea igual o superior al del presupuesto oficial.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será

COMUNICACIÓN ASERTIVA A DESARROLLARSE CON MAESTROS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA"

Nº Contrato: 192 de 2025  
Valor Contrato: \$ 8,888,900  
Fecha de inicio:05-08-2025  
Fecha de terminación: 25-08-2025  
Fecha de liquidación: 16-09-2025

El Oferente no allega acta de liquidación, no obstante, al tratándose de la acreditación de un contrato adelantado con el municipio de Timaná, de acuerdo a lo emanado de la Ley 962 de 2005 Ley Antitrámites, Decreto 19 de 2012, Ley 2052 de 2020, el comité evaluador, procede a verificar la información que se encuentra incluida en el expediente del contrato, siendo este un documento interno de la entidad.

**CUMPLE**



Código	SG-GC-A-F 52
Versión	3.0
Aprobación	30/01/2026
Página	6 de 7

**INFORME DE EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA**

<p>considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.</p> <p>Nota Importante. Para contratos celebrados con entidades Privadas se deberá anexar copia del contrato celebrado y la factura electrónica en el caso de los oferentes No responsables del IVA, deberán allegar, además de la copia del contrato, el documento soporte en operaciones efectuadas con los no obligados a facturar.</p>			
<p>4.4.- Certificado de calidad de los productos: Los productos ofrecidos deben cumplir con las normas técnicas colombianas vigentes para cada uno de ellos y deben cumplir con los estándares señalados en las mismas.</p> <p>En el caso de productos con fecha de vencimiento, ésta no podrá ser inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega al Municipio.</p>	X		<p>El Oferente allega formato debidamente diligenciado.</p> <p><b>CUMPLE</b></p>
<p>4.5.- Carta de aceptación requisitos técnicos mínimos: El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente documento, así como en la invitación pública, y a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes a la presente actuación contractual.</p>	X		<p>El Oferente allega formato debidamente diligenciado.</p> <p><b>CUMPLE</b></p>
<p>4.6. Certificado médico y/o certificado de capacitación para manipulación de alimentos vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedido por una entidad competente para tal fin.</p>	X		<p>El oferente allega Certificado de capacitación requerido.</p>
<b>RESULTADO: CUMPLE</b>			

**RECOMENDACIÓN:**



Alcaldía de  
**Timaná**

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 52
Versión	3.0
Aprobación	30/01/2026
Página	7 de 7

### INFORME DE EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA

**RESULTADO EVALUACIÓN:** Cumplida la verificación de los requisitos **HABILITANTES JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS**, por parte del presente emisor como evaluador por acto administrativo, se concluye que la propuesta presentada por la oferente **YAMILETH LOPEZ SILVA**, identificada con Nit 55196704-8, propietaria del Establecimiento de Comercio **SURTI ABASTOS TIMANÁ**, **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes de carácter Técnico y Económico de la Invitación MC-SGG-008-2026, por ende, se remite la presente evaluación con el objetivo de que el ordenador del gasto la adopte y continúe con el procedimiento contractual en tratándose de ser la oferta que cumple con los requisitos técnicos y económicos y en el caso de, que quiera apartarse de la presente motive su postura.

El resultado de la evaluación realizada respecto de los requisitos jurídicos habilitantes se publicará en el portal único de contratación SECOP II- [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Dado en el municipio de Timaná departamento del Huila a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis 2026.

**EVALUADOR:**

**HENRY ARTUNDUAGA OROZCO**  
Secretario general y de Gobierno  
Comité Evaluador Componente técnico

~~Proyecto: Juan Pablo Cruz Pineda  
Apoyo Oficina de Contratación~~